



**Municipalidad de Bahía Blanca**  
2025

**Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Eximición Impuesto Automotor Dominio JIB-482 EX-2025-00003534

---

Visto las presentes actuaciones, referidas a la eximición en el Impuesto Automotor solicitada por Silvia Carina Guerrero, DNI N° 24.051.132, por tratarse de un automóvil destinado al traslado de una persona con discapacidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que obra copia fiel de Certificado de Nacimiento, certificando la relación familiar entre Pablo Ezequiel Blanco, DNI N° 54.059.102 y Silvia Carina Guerrero.

Que obra copia fiel del Certificado de Discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con vencimiento 17/12/2026 a nombre de Pablo Ezequiel Blanco, DNI N° 54.059.102.

Que obra copia fiel de Título del Automotor del vehículo identificado con el Dominio JIB-482 registrando como titular a Silvia Carina GUERRERO.

Que el Departamento Recaudación informa que, analizada la documentación presentada, corresponde se exima del pago del impuesto de los automotores Ley 13.010, al vehículo Dominio JIB 482 a partir de la cuota 01-2025 y hasta el 17/12/2026, fecha en que expira el certificado de discapacidad en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.397 y sus modificatorias, del año 2025, en su Título III "Impuesto a los Automotores", Capítulo II "De las Exenciones", Artículo N.º 243 Inciso f).

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades:

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º): Eximir del pago en el Impuesto Automotor - Ley N.º 13.010 - al vehículo identificado con el dominio JIB 482 a partir de la cuota 01-2025 y hasta el 17/12/2026 fecha en que expira el certificado de la persona a la cual se encuentra afectado el uso del vehículo, en virtud de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires del año 2025, Artículo N.º 243 Inciso f) y en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º): Dejar constancia que ante cualquier cambio de titularidad, o modificación en las condiciones que dieron lugar a la eximición otorgada, el propietario o responsable estará obligado a solicitar la baja de la misma; de no ser así se le aplicarán las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º): Cumplir, notificar, dar al Registro Oficial tomar nota Departamento Recaudación – Sector Automotores; hecho, ARCHIVAR.